



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado Ponente

Radicación n° 61512

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Decreto n.º 1983 de 30 de noviembre de 2017, esta Corporación es competente para conocer de la acción instaurada por **GUILLERMO DE JESÚS TORRES YARCE** contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL** y el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CIMITARRA SANTANDER.**

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a este trámite a **RUTH TELLEZ CORTEZ** y **LUIS EMILIO GRANDAS CORTÉS.**
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir al demandante y a las autoridades judiciales accionadas, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción.

6.- Oficiar a las autoridades judiciales para que remitan, con destino a la presente acción el expediente objeto de debate, ya sea en medio magnético o en copia enviada en PDF, a través del correo electrónico.

7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado